



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En sus comienzos el Bridge o su antecesor el Whist, fue el juego de cartas por excelencia que practicaba la alta sociedad europea, tanto en la metrópoli como en las colonias.

Pero esta referencia de juego social y elitista ha pasado a la historia. Desde que hace unas decenas de años se introdujo el Bridge Duplicado (es decir, la posibilidad de que diferentes parejas jueguen con las mismas cartas, comparen sus resultados, se elimine el factor suerte y se introduzca el factor competición), el Bridge ha cambiado radicalmente y ha pasado a ser un juego deportivo, competitivo y popular. Esta evolución del Bridge culminó en marzo de 1999, cuando el Comité Olímpico Internacional (COI) reconoció a la Federación Mundial de Bridge (WBF), como Federación Olímpica otorgando al Bridge el mismo status deportivo que actualmente poseen deportes como el golf, squash, karate, ajedrez, deportes subacuáticos, polo, rugby, etcétera.

Es decir, modalidades que se consideran deportes a todos los efectos aunque no participan en los Juegos Olímpicos.

Consecuentemente, el Bridge forma parte del Congreso Olímpico y el logotipo y la bandera de la World Bridge Federation están incluidos en las publicaciones y en las exhibiciones del Comité Olímpico Internacional (COI).

Hoy en día el Bridge se practica en todo el mundo, más de ochenta (80) millones de aficionados lo juegan, más de ciento veinticinco (125) países cuentan con una Federación Nacional de Bridge o entidad análoga, que lo regula, miles de clubes de Bridge existen por todo el planeta, más de un millón (1.000.000) de personas están en posesión de una licencia federativa para poder competir en los eventos locales, nacionales e internacionales que se celebran en los cinco continentes, la literatura de Bridge compite con la de ajedrez y se ha generalizado su introducción en escuelas y universidades.

Hoy todo el mundo acepta definir al Bridge como el deporte de la mente y próximamente todos lo aceptaremos como un deporte, sin más.

Los directores de los centros que enseñen Bridge podrán encuadrarlo como actividad deportiva o lúdica, lo importante es que, la función social y educativa del Bridge ayuda a la formación integral del individuo.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El Club de Bridge de San Carlos de Bariloche, desde hace más de veinte (20) años tiene a su cargo la organización de diversos eventos destinados a la difusión de este deporte olímpico , que cuenta con adherentes y representantes en todo el mundo.

En esta oportunidad están convocados a participar en los Juegos Olímpicos Beijing 2008, a celebrarse en esa ciudad durante los días 3 al 18 de octubre.

El objetivo del club desde hace un tiempo era lograr un equipo juvenil representativo y el resultado fue que la Asociación del Bridge Argentino ha designado a cinco (5) jugadores de San Carlos de Bariloche como representantes de la Argentina, en la Categoría Sub 21.

Este grupo de jugadores, ya participó en varios torneos nacionales, representará a nuestra ciudad, a la provincia y a todo el país en el próximo Campeonato Sudamericano que se disputará los días 24 al 27 de abril en la ciudad de Córdoba. También es importante destacar que será una oportunidad excepcional y única para el país, dado que este equipo también será casi con seguridad el representante de Sudamérica, en los Juegos Olímpicos Beijing 2008 al cual concurrirán representantes de mas de sesenta (60) países.

A los efectos de ampliar información más detallada sobre este proyecto, se adjunta al presente informe de la UNESCO y de los Ministerios de Educación de Francia y España, donde se desprende que el Bridge es una actividad cultural que merece no sólo el rango de deporte olímpico, sino que es una herramienta idónea para el desarrollo del ser humano, su capacidad de análisis lógico y el fomento del trabajo en equipo.

Son sólo dos (2) los deportes de la mente que tienen este rango; el Ajedrez y el Bridge.

Por ello:

Autor: Enrique Muená



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés deportivo, social y cultural la participación de un grupo de jóvenes integrantes del Club de Bridge Bariloche en los "Juegos Olímpicos Beijing 2008", a realizarse en dicha ciudad, en octubre del corriente año.

Artículo 2°.- De forma.